

#### **OBJETIVOS**

- 1. ¿Qué es el I. de Sociedades?
- 2. Cierre contable del ejercicio.
- 3. Liquidación del I. de Sociedades.

### I. de Sociedades

- 1. Sujetos obligados.
- 2. Tipos impositivos.
- 3. Modelos y plazos.
- 4. Deducciones comunes.
- 5. Consejos clave.





#### Obligados a presentar declaración

- Sociedades con personalidad jurídica:
- Sociedades mercantiles (Anónimas, de responsabilidad limitada, Laborales, Cooperativas, Colectivas y Comanditarias)
- 2. Sociedades civiles con objeto mercantil.
- 3. Sociedades agrarias de transformación
- 4. Fundaciones, ONGs y Entidades sin ánimo de lucro.
- No están obligadas Comunidades de bienes, de propietarios.
- No están obligados los autónomos.





#### Tipos impositivos

- 1. Tipo general (25%): para la mayoría de sociedades.
- 2. Tipo reducido (15%): para entidades de nueva creación (primeros 2 ejercicios).
- 3. Tipo del 23%: empresas con menos de 1 millón de euros de facturación.
- **4.** Otros tipos (0%, 1%, 10%, 20%, 30%): ONGs, SICAV, sin ánimo de lucro, cooperativas hidrocarburos.





#### Fechas y modelos de liquidación

- 1. Dentro de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores al cierre.
- 2. Normalmente el 25 de julio de cada año.
- 3. Modelo 200 de la AEAT.
- 4. Pagos fraccionados: abril, octubre y diciembre de cada año.
- 5. Modelo 202 de la AEAT.





#### Consejos clave para su correcta liquidación

- Cierre correcto de la contabilidad de la sociedad.
- 2. Comprobación de diferencias contables fiscales.
- 3. Cálculo y presentación correcta de pagos fraccionados.
- 4. Aprovechar deducciones y compensaciones.
- 5. Presentación del modelo en plazo y forma.
- 6. Archivo y documentación correcta.
- 7. Revisar novedades fiscales anticipadamente.

## Cierre contable del ejercicio

- 1. Verificación de registros contables.
- 2. Conciliación de cuentas bancarias.
- 3. Regularización de existencias.
- 4. Asientos de amortización.
- 5. Provisiones y periodificaciones.
- 6. Revisión de saldos de clientes y proveedores.
- 7. Cierre contable.
- 8. Cálculo del resultado fiscal.

#### Verificación de registros y conciliación bancaria

- 1. Comprobar que todas las facturas de ventas están registradas
- 2. Comprobar que todas las facturas de compras están registradas.
- 3. Depuración de duplicidades.
- 4. Revisión de saldos bancarios con extractos de las entidades.
- 5. Verificación de saldos de caja y cuentas bancarias.

#### Regularización de existencias y amortizaciones

- 1. Efectuar un recuento físico a fin de ejercicio.
- 2. Ajustar el valor contable de las existencias a la realidad.
- 3. Eliminación de artículos obsoletos.
- 4. Revisión de valores unitarios aplicados.
- 5. Correcto cálculo de amortizaciones (vida útil).
- 6. Utilización de libertad de amortización.
- 7. Control de inmovilizado totalmente amortizado.

#### Provisiones y periodificaciones

- 1. Registrar provisiones de impagados, litigios y ajustes de valor.
- 2. Periodificar ingresos devengados pero no cobrados (pagos a cuenta, hitos).
- 3. Periodificar gastos devengados pero no pagados (seguros, licencias, etc.).
- 4. Reclasificar saldos dudosos o vencidos.
- 5. Dotación de provisiones para insolvencias.

#### Preparación de Libros contables

- 1. Comprobación de que todos los asientos están registrados.
- 2. Realización de asientos de regularización y cierre.
- 3. Generar libros contables: Libro diario, Libro de inventarios, Libros de IVA).
- **4. Preparación de las Cuentas Anuales:** Balance de situación, Cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria, Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo.
- 5. Ajustes extracontables con las diferencias entre los resultados contable y el fiscal.

# Liquidación del I. de Sociedades

- 1. Conciliación contable/fiscal.
- 2. Cálculo de la base imponible.
- 3. Aplicación de deducciones.
- 4. Presentación del modelo 200.
- 5. Documentación y archivo.

#### Conciliación contable/fiscal

- 1. Verificar el correcto cierre de la contabilidad.
- 2. Detectar las posibles diferencias.
- **3. Diferencias permanentes:** gastos no admitidos fiscalmente (multas, donaciones, atenciones a clientes, coche de empresa, ...).
- **4. Diferencias temporales:** afectan a diferentes ejercicios (amortizaciones aceleradas, provisiones que revierten en años futuros, resolución de litigios, ...).
- 5. Elaborar un cuadro de conciliación de diferencias.
- 6. Control de inmovilizado totalmente amortizado.

#### Cálculo de la base imponible y aplicación de deducciones

- 1. Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- 2. Revisar límites de las compensaciones (cantidad y fecha).
- **3. Aplicación de deducciones :** I+D+I, creación de empleo, formación profesional, doble imposición, reserva de capitalización, ...**.**
- 4. Aplicación de los pagos fraccionados.

#### Presentación del impuesto y documentación

- 1. Efectuar la presentación entre los días 1 y 25 de julio.
- Debe incluir datos identificativos, resultados contable y fiscal, ajustes y conciliaciones.
- 3. Aplicación de deducciones y reservas.
- 4. Domiciliación bancaria hasta el 20 de julio.
- 5. NRC del banco si se paga entre los días 21 y 25.
- 6. Posibilidad de aplazamiento con fraccionamiento (hasta 50.000€ sin garantía).
- 7. Archivo de soportes utilizados para la preparación de la declaración.
- 8. Archivo de libros y modelos utilizados.



OFICINA ECONÓMICA DE GALICIA

#### Calquera trámite transfórmase nun mero trámite: #Desburocratizar

www.oficinaeconomicagalicia.xunta.gal



oficinaeconomicagalicia@xunta.gal